

11877

24 DIC 2019

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ para desarrollar la modalidad de Internado en Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Riosucio del departamento de Caldas, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Caldas mediante Resolución No. 2805 de fecha 17 de junio de 2016.

Que la Representante Legal de la **CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 250 de fecha 31 de octubre de 2018, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de Internado en el municipio de Riosucio del departamento de Caldas.

Que los días 23 al 25 de julio de 2019 y 7 al 8 de noviembre de 2019, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizaron visitas a la sede donde se desarrollará la modalidad de **INTERNADO** en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general de la **CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ** ubicada en la Finca Villa Modelo vereda El Edén vía Bonafón en el municipio de Riosucio del departamento de Caldas, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que en sesión del día 30 de septiembre de 2019, según consta en Acta número 54 de 2019 el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la misma sede, la **CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ** desarrolle la modalidad de **INTERNADO** en población Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general y la modalidad de **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR** en población Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la decisión del Comité Técnico de Mezclas de Modalidades y Poblaciones y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la



11877

24 DIC 2019

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ para desarrollar la modalidad de Internado en Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Modalidad de INTERNADO en población Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el inmueble ubicado en la Finca Villa Modelo vereda El Edén vía Bonafón en el municipio de Riosucio del departamento de Caldas. Capacidad Instalada de 37 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ**, para desarrollar la modalidad de INTERNADO en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Finca Villa Modelo vereda El Edén vía Bonafón en el municipio de Riosucio del departamento de Caldas. Capacidad Instalada de 37 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ**, en la sede administrativa y operativa del municipio de Riosucio del departamento de Caldas, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la **CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ**, municipio de Riosucio del departamento de Caldas, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de INTERNADO en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas la presente Resolución a la Representante Legal de la **CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dada en Bogotá, D.C., a los

24 DIC 2019

J. Rodríguez
JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
 Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Revisó:
 Proyectó:

Johana Andrea Pedraza Infante – Profesional Universitaria – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
 Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

37200

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

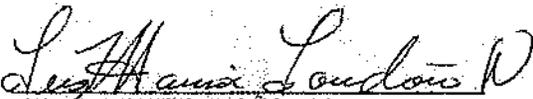
En el Municipio de Manizales-Caldas, a los 27 días del mes de Diciembre de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora LUZ MARINA LONDOÑO NAVARRO, identificada con C.C. No. 25.055.531 de Ríosucio en calidad de Representante Legal de la Institución denominada CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ, identificada con NIT 900.842.676-6 con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 11877 del 24 de Diciembre de 2019, proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Dirección General ICBF "POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INICIAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN GENERAL."

Se le informa a la notificada que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Dirección General del ICBF, en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Se hace entrega de copia de la Resolución mencionada.

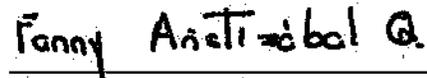
Se comunica a la interesada si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: Si renuncio: X No renuncio: _____

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

Notificada,


LUZ-MARINA LONDOÑO NAVARRO
Representante Legal
CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ

Notificadora,


FANNY ARISTIZABAL Q.
Abogada Grupo Jurídico ICBF Caldas

Celular 3108291926

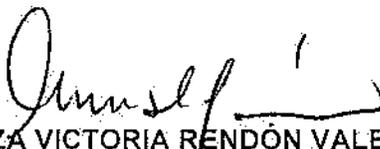
Corporación Portal de Luz@gmail.com

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas- hace constar que la Resolución No. 011877 del 24 de Diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INICIAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN GENERAL", proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Dirección General ICBF, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, el día 30 de Diciembre de 2019, previa notificación realizada el 27 del mismo mes y año a la Señora LUZ MARINA LONDOÑO NAVARRO, en su calidad de Representante Legal, quedando agotado el procedimiento administrativo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.



CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Caldas